

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 7



lunes, 13 de enero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-007

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de La Vid y Barrios (Burgos) 4

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de desmontaje de un tramo de línea aérea de la subestación transformadora de reparto en Quintanar de la Sierra (Burgos). Expte.: AT/28.351 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 9

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 10

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 12

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación definitiva del expediente número 5/2013 de suplemento de crédito 13

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación definitiva del expediente 290/13 de anulación de derechos y obligaciones, por prescripción, errores y otras modificaciones contables 14

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 15

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Subasta del aprovechamiento del coto privado de caza BU-10.685 16

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 18

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 20

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 21

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 22

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 23

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 24

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 25

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 26

JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 27

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 28

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 29

Cuenta general de los ejercicios de 2011-2012 30



sumario

JUNTA VECINAL DE LLORENZOZ DE LOSA

Prórroga del coto privado de caza BU-10.517 31

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Cuenta general del ejercicio de 2012 32

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2012 33

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 34

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 35

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 36

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 167/2013 37

Ejecución de títulos judiciales 45/2013 39



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Monasterio Nuestra Señora de La Vid Orden Agustinos (R0900118A) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de La Vid y Barrios (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 100 m de profundidad, 140 mm de diámetro entubado y 180 mm de diámetro, situado en Camino Real 3, en Linares de La Vid, en el término municipal de La Vid y Barrios (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (abastecimiento a monasterio y hospedería) y recreativo (riego de una superficie de 0,6 ha).

– El caudal máximo instantáneo es de 3,056 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 5.807,6 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea superior: Rianza DU-400042.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La Vid y Barrios (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de c/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-663/2013-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 28 de noviembre de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1785/2012-BU (Alberca-INY), con destino a riego en el término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia de Viña Solorca, S.L. (B09338047) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» DU-400030, en el término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos), por un volumen máximo anual de 10.719 m³, un caudal máximo instantáneo de 4,17 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,034 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 3 de diciembre de 2013, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Viña Solorca, S.L.

N.I.F.: B09338047.

Tipo de uso: Riego por goteo de viñedo (26,7969 hectáreas).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 10.719.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4,17.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,034.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Aranda de Duero» DU-400030.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 3 de diciembre de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresel



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de desmontaje de un tramo de línea aérea de la subestación transformadora de reparto en la localidad de Quintanar de la Sierra (Burgos). Expediente: AT/28.351.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

- Desmontaje de 2 tramos de línea aérea de media tensión 13,2/20 kV, denominada «Neila» de la subestación transformadora de reparto Quintanar de la Sierra, conductor LA-56:

- Tramo 1: Desde apoyo n.º 51 (a sustituir por torre metálica C-3000-12) y final en apoyo actual sin numerar, de 131 m de longitud, 3 apoyos de hormigón.

- Tramo 2: Desde apoyo n.º 53 (a sustituir por torre metálica C-3000-12) y final en apoyo actual sin numerar, de 190 m de longitud, 6 apoyos de hormigón.

- Modificación de línea aérea de media tensión con origen en apoyo actual n.º 50 y final en apoyo actual n.º 57 de 251 m de longitud, conductor LA-56 actual y proyectado, en zona Paraje «La Jícara» dentro del término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Presupuesto: 17.090,74 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada del propietario afectado con el que el peticionario no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, glorieta de Bilbao, s/n, primera planta, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACIÓN

MUNICIPIO: QUINTANAR DE LA SIERRA

Finca n.º	Propietario	Datos catastrales		Paraje	Naturaleza/ cultivo	Apoyo n.º	Ocupación apoyo tierras (m²)
		Polígono	Parcela				
1	Hdros. de Teófilo Pablo Ibarluce	1	1.205	Frontera del Herrero	Pinar	24.318	1
2	Juan Bartolomé	1	697	La Jícara	Prado	24.319	8
3	Eugenio Lozano	1	715	La Jícara	Prado	24.319	8



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 261.000,00 euros y el estado de ingresos a 261.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Baños de Valdearados, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Lorenzo Izcara Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 73.600,00 euros y el estado de ingresos a 73.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de San Clemente, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Frías para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 842.074,00 euros y el estado de ingresos a 842.074,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Frías, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General y durante las horas de oficina el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en citado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Merindad de Cuesta Urria, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

El Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Empareda (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 5/2013 de suplemento de crédito, elevándose a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se publica dicha modificación:

Altas en aplicaciones de gastos. –

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1 22111	Suministro de repuesto maquinaria y utillaje (arreglo de bombas de agua)	3.500,00
1 22111	Suministro de repuesto maquinaria y utillaje (clorador y turbidímetro)	3.800,00
1 22100	Energía eléctrica	3.000,00
1 46300	A Mancomunidades	4.000,00
3 62200	Pista polideportiva	500,00
	Total gastos	14.800,00

Baja en aplicaciones de gastos. –

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
3 13100	Laboral temporal	14.800,00
	Total gastos	14.800,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Modúbar de la Emparedada, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente 290/13 de anulación de derechos y obligaciones, por prescripción, errores y otras modificaciones contables, y habiendo finalizado el periodo de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en los arts. 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 del Real Decreto 500/90, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación el resultado de dichas anulaciones:

1. – Derechos ejercicios cerrados:

- 2005, 54.541,34 euros.
- 2006, 79.718,71 euros.
- 2008, 41.939,80 euros.
- 2009, 17.500,91 euros.
- 2010, 2.655,87 euros.
- 2011, 3.472,59 euros.

2. – Obligaciones ejercicios cerrados:

- 2008, 40,00 euros.
- 2012, 329,17 euros.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en el texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oña, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 222.850,00 euros y el estado de ingresos a 222.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pinilla Trasmonte, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel Ibáñez Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Subasta del aprovechamiento del coto privado de caza BU-10.685

En sesión plenaria extraordinaria de 20 de diciembre de 2013, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirá la adjudicación por procedimiento abierto y mediante subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.685. Se somete a información pública por un periodo de cuatro días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto, que podrá ser suspendida si existieren alegaciones al pliego de condiciones que por su entidad y previa resolución del Pleno así lo determinen, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético que a continuación se describe:

1. – *Coto de caza:* BU-10.685.
2. – *Superficie total del coto:* 3.120 hectáreas.
3. – *Superficie objeto de subasta:* 3.120 hectáreas; M.U.P. 254 y 615, tierras patrimoniales del Ayuntamiento.
4. – La persona física o jurídica a la que se le adjudique el arrendamiento cinegético deberá dejar cazar a los cazadores locales sin perjuicio de abonar lo que proceda al adjudicatario, estableciéndose como tope máximo la cantidad de 150 euros por campaña cinegética para la caza menor y 150 euros para los puestos de caza mayor:
 - En caza mayor los diez precintos de corzo macho por temporada cinegética; y cinco puestos de caza mayor para ganchos, batidas o montería de jabalí.
 - En caza menor todos los días hábiles de caza que marque la Junta de Castilla y León en todo el coto.
5. – *Periodo de adjudicación:* 5 campañas cinegéticas, hasta el 31 de marzo de 2019.
6. – *Tipo de licitación mejorable al alza:* 17.000 euros.
7. – *Garantía provisional:* 4.000 euros.
8. – *Garantía definitiva:* 5.000 euros.
9. – *Plazo y lugar de presentaciones:* Hasta el día 29 de enero de 2014, hasta las 13:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.
10. – *Documentación a presentar:* Se presentará en dos sobres cerrados, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en la subasta (copia del D.N.I., copia de escritura pública si es una sociedad y garantía provisional o en su caso declaración responsable). En el sobre «B» la oferta económica.



11. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Plenos el 31 de enero de 2014 a las 12:00 horas.

12. – *Teléfono de información:* 947 38 61 71, los miércoles y viernes de 9 a 15 horas.

En Rabanera del Pinar, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

El día 18 de diciembre de 2013 por la Sra. Alcaldesa se ha firmado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Salas de los Infantes, a los extranjeros comunitarios de la Unión Europea que se relacionan más adelante y que estando inscritos en el Padrón más de dos años, no figuran inscritos en el Registro Central de Extranjeros y no cumplen con los requisitos de residencia habitual del art. 54 del Real Decreto 1690/86 antedicho.

Intentada notificación sin efecto a los interesados en el domicilio de cada uno de ellos, de la comunicación relativa a la necesidad de poner en conocimiento de este Ayuntamiento el domicilio en el que residen habitualmente y de solicitar por escrito el alta en el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al domicilio de su residencia habitual, se procede a la notificación mediante edictos prevista en la resolución conjunta de la Presidencia del INE y del Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo declararse a los interesados decaídos en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente.

Resolución:

Primero: Acordar la baja de oficio por inclusión indebida a los extranjeros comunitarios de la Unión Europea que se relacionan a continuación:

NOMBRE	N.º DOCUMENTO EXTRANJERO
SASHOVA TODOROVA, ILIYANA	337181736
ANTONOVA ANTONOVA, KAMELIYA	X5236302F
IVANCHEV DRAGANOV, DRAGOMIR	X3605070G
DRAGOMIROV DRAGANOV, KRISTIAN	X6212548H



Segundo: La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Salas de los Infantes, a 18 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2014, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas municipales en horario de Secretaría, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para 2014 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En San Martín de Rubiales, a 26 de noviembre de 2013.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 69.800,00 euros y el estado de ingresos a 69.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Bureba, a 19 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Antonio Díaz Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdorros para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 426.912,84 euros y el estado de ingresos a 426.912,84 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdorros, a 16 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2013.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

En Villangómez, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2014.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

En Villangómez, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 200.000,00 euros y el estado de ingresos a 200.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Gumiel, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Benjamín Ortega Gete



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2013 el presupuesto general de esta Entidad para el año 2014, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ahedo de Linares, a 16 de diciembre de 2013.

La Presidenta,
Amelia C. López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcina del Barco para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 99.994,00 euros y el estado de ingresos a 99.994,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 26 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio de la Cámara Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcina del Barco para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.900,00
3.	Gastos financieros	400,00
6.	Inversiones reales	36.900,00
	Total presupuesto	94.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	62.870,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.330,00
7.	Transferencias de capital	25.000,00
	Total presupuesto	94.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 26 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio de la Cámara Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcina del Barco para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.200,00
3.	Gastos financieros	600,00
	Total presupuesto	52.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	48.300,00
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
	Total presupuesto	52.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 26 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio de la Cámara Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios 2011-2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011-2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 26 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio de la Cámara Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ DE LOSA

Prórroga del coto privado de caza BU-10.517

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolló reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.517 de Llorenzo de Losa, cuyo titular es la Junta Vecinal de Llorenzo de Losa, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Llorenzo de Losa, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de Llorenzo de Losa, para la inclusión de sus parcelas rústicas a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.517, por un periodo de veinte años, finalizando el 31 de marzo de 2034.

Relación de titulares:

Martín Calderón Andrés, Fernández Quintana Jesús, Vadillo Perea Nicolás, Ruiz Loizaga Ruiz José María, Oteo Gauna José María, Barrio Salazar Manuel, Vadillo Orive Pedro, Vadillo Cantera Porfirio, Prudencio Salazar Jesús, Robredo Barredo Orencio, Pereda Vadillo María, Salazar Jesús y Prudencio, Abasolo Vadillo Severiano, Salazar Braceras María Begoña, Salazar Braceras Cristina, Fernández Salazar Cecilio, Tobillas Villacián Valentina, Cámara San Vicente María Natividad, Vadillo Perea Valentina.

Parcelas cuyo propietario es desconocido (ELM. Llorenzo de Losa):

Polígono 501, parcela 5.018; polígono 502, parcelas 5.398 y 5.502.

En Llorenzo de Losa, a 22 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Salazar Braceras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2012, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento de Oña (Secretaría).

En Penches, a 30 de octubre de 2013.

La Presidenta,
Milagros Rotaeché Sáez de Parayuelo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2012, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento de Oña (Secretaría).

En Pino de Bureba, a 30 de octubre de 2013.

El Presidente,
Francisco J. Fernández Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 103.800 euros y el estado de ingresos a 103.800 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana de Valdivielso, a 20 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Valle Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2013, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2014, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, expte. 26/13, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de diciembre de 2013.

La Presidenta,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Duero para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 577.836,78 euros y el estado de ingresos a 577.836,78 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Roa de Duero, a 19 de diciembre de 2013.

El Presidente,
Martín Tamayo Val



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 167/2013 M.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 1043/2012.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D/D.^a Nerida Miguelina Matos López.

Ejecutado: Llavillalvi Hostelería, S.L.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 167/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Nerida Miguelina Matos López contra Llavillalvi Hostelería, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 3 de octubre de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 17/05/13 se dictó sentencia en la que se declaraba la improcedencia del despido de la demandante, D.^a Nerida Miguelina Matos López, condenando a la empresa demandada Llavillalvi Hostelería, S.L. a que en un plazo de cinco días desde la notificación de dicha resolución optase entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (2/11/2012) hasta la notificación de la sentencia, o indemnizarle en la suma de 5.947,05 euros, así como al abono de 2.014,82 euros, más un 10% anual por intereses de demora, en concepto de liquidación, con imposición a la parte demandada de 400 euros en concepto de costas.

Segundo. – Por el demandante se presentó escrito de demanda de ejecución alegando su no readmisión al amparo del art. 279 y siguientes de la LJS, conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. – Se ha celebrado, en el día de hoy, la comparecencia del incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia, no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 281 de la LRJS, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización de



33 días por año de servicio con el límite máximo de 24 mensualidades, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en la DT 5.ª de la Ley 3/12.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, acuerdo:

Parte dispositiva. –

– Se declara extinguida la relación laboral que unía a D.ª Nerida Miguelina Matos López con la empresa Llavillalvi Hostelería, S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: D.ª Nerida Miguelina Matos López.

Indemnización (27/8/09 a 3/10/13): 7.257,78 euros.

Salarios de tramitación (31/10/12 a 3/10/13): 14.602,21 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, remitiéndose los autos al SCEJ a los efectos correspondientes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los tres días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.3 de la LRJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 1717-0000-31-0167-13 del banco Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”.

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Llavillalvi Hostelería, S.L. con CIF B39692983, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 45/2013.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 649/2012.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D/D.^a Francisco Javier Miguel Alemán.

Abogado/a: Juan Carlos Hernando Alonso.

Ejecutado: Pestrimar, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 45/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Francisco Javier Miguel Alemán contra Pestrimar, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 15/10/13 se dictó auto en los términos que constan en el procedimiento.

Segundo. – Contra dicha resolución se ha interpuesto recurso de reposición del que se ha dado traslado a las demás partes.

Fundamentos de derecho. –

Único. – La resolución impugnada debe ser mantenida al no haberse desvirtuado sus fundamentos, debiendo indicarse, en relación a las alegaciones formuladas por la parte actora, que: a) independientemente de que la empresa se encuentre o no cerrada, dato que es irrelevante, hay que considerar para el cómputo del plazo de prescripción la firmeza de la sentencia y, como se señala en la resolución recurrida, desde ella transcurrieron más de tres meses; b) el art. 286.1 LRJS indica precisamente que su contenido se aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, es decir, dejando a salvo lo que tales artículos establezcan, entre los que se encuentra el art. 279, incluido en el mismo capítulo, que es el que establece los plazos de prescripción para interesar la ejecución de sentencias firmes de despido, y que por tanto son aplicables a los supuestos del precitado art. 286 LRJS; c) tanto en la diligencia de ordenación de 1/3/13 como en la cédula de notificación de la misma se indica la necesidad de una actividad procesal de ejecución de parte, una vez firme la sentencia, lo que no se verificó en el plazo legalmente establecido al efecto.



Parte dispositiva. –

Se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Carlos Hernando Alonso en nombre y representación de D. Francisco Javier Miguel Alemán contra el auto de 15/10/13, confirmando plenamente la resolución impugnada.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación –de la parte, de su abogado o de su representante–, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que ha de interponerlo. Igualmente será requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado, en concepto de depósito, 300 euros en la cuenta n.º 1717 0000 64 0003 10, abierta en el banco de Banesto.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pestrimar, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)